

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 13 DE ENERO DE 1983

Nº 19.730

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 201-01 de 4 de enero de 1983, por la cual se dan unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION N° 201-01
4 de enero de 1983
**EL DIRECTOR GENERAL
DE INGRESOS,**
en uso de las facultades que le confiere la Ley

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto de Gabinete 169 de 7 de mayo de 1970, faculta al Director General de Ingresos para expedir Resoluciones de carácter general mediante las cuales se fijen los criterios de interpretación de las normas tributarias.

Que a través de investigaciones y auditorías, así como por numerosas consultas que se han presentado a esta Dependencia, se ha pedido concluir que existe cierta confusión en la base para calcular el seguro educativo en las personas naturales que no están obligadas a presentar declaración de rentas.

Que el principio de equidad y justicia tributaria, indica que a igual capacidad económica, los contribuyentes

deben verse afectados por igual cantidad de tributos por pagar.

Que no existe en la legislación positiva panameña una definición taxativa del salario básico de los empleados.

Que es necesario brindar a los contribuyentes y responsables de la retención del Seguro Educativo todas las facilidades a fin de que puedan cumplir sus obligaciones sustanciales conforme a los principios que señala la Ley y los criterios de interpretación de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con el fin de evitar la aplicación de recargos y multas.

Que consecuentemente con los conceptos vertidos se hace necesario definir, a efectos tributarios el concepto de salario básico.

RESUELVE

PRIMERO: Para efectos tributarios debe entenderse como salario básico, las remuneraciones que el trabajador recibe de su patrón como consecuencia de su trabajo personal, debiendo

incluirse los montos que se reciben por horas extraordinarias de trabajo, las comisiones, y otras sumas variables diferentes a las dietas, presisos, viáticos, gratificaciones de Navidad y aguinaldos distintos al décimo tercer mes obligatoria.

SEGUNDO: Los patrones al calcular el Seguro Educativo de sus empleados deben incluir en la base imponible los montos que recibe el trabajador por su trabajo personal en concepto de salario, comisiones, horas extras, etc.

Esta Resolución comenzará a regir quince días después de su publicación en la Gaceta Oficial, siempre que dentro de igual término no sea recurrida ante el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro.

PUBLICASE Y CUMPLASE

LICDO. ALBERTO A. ECHEVERRY
Director General de Ingresos

LICDA. GISELA E. NUÑEZ
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

COMPROBANTES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, asocia licitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad EL TRIUNFO, S.A., cuyo paradero se desconoce para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la

solicitud de registro de la marca de comercio "SCHERRER" promovida en su contra por JEAN LOUIS SCHERRER (Persona Natural) y JEAN LOUIS SCHERRER (Sociedad Francesa), a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA. Advertiéndose que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministro de Comercio e Industria, hoy veintiuno (21)

de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su ubicación.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.
Secretario Ad-Hoc.

SR. ABCIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

L-298201

Su Publicación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
**HUMBERTO SPADAFORA
 PINILLA**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fermónquez de Cárdenas
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7694 Apartado Postal 3-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAC DE LEÓN
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PÉREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: \$16.00
 En el Exterior: \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$36.00
 En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo
 Todo pago adelantado

EDICTO EMPLAZATORIO
 El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MADAME CHOUKROUN REGIME, NEE ZYLBERBERG, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "REGINE'S", promovida en su contra por la sociedad REGINE S INTERNATIONAL, S.A., a través de su apoderado la firma forense MORGAN Y MORGAN.

ADVIERTESELE que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. MAYELA ESPINO DE DIAZ
 Directora General del Registro de la Propiedad Industrial
LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
 Secretario Ad-Hoc

L-298487
 SEGUNDA PUBLICACION

da de YADIRA DEL CARMEN DE LEÓN DE MEDRANO (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva reza así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A.- Se encuentra abierta la sucesión intestada de YADIRA DEL CARMEN DE LEÓN DE MEDRANO (Q.E.P.D.), desde el día 9 de agosto de 1980, fecha de su defunción.

B.- Son herederos de la causante, en su condición de esposo JORGE ABRAHAM MEDRANO VALDERRAMA, JORGE JUAN MEDRANO DE LEÓN y JORGE ABRAHAM MEDRANO DE LEÓN; el segundo y tercero hijos de la causante, sin perjuicios de terceros; y SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese (fdo) Licode, Zoila Rosa Esquivel V., La Juez, (fdo) Lidia A. de Rama, Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, hoy 27 de diciembre de 1982.

(fdo) Licode, Zoila Rosa Esquivel V.,
 Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Lidia A. de Rama,
 La Secretaria.

(I -298488)
 Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intesta-

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SENTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del fallecido CARLOS AUGUSTO CEDENO RÁNGEL (Q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por tanto, el que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor CARLOS AUGUSTO CEDENO RÁNGEL (Q.e.p.d.) desde el día 5 de octubre de 1976, fecha en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros su hija CAROLYN ALICIA CEDENO MUÑOZ.

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Píjase y publíquese el edicto respectivo.

Cópíese y notifíquese.
 (fdo,) Licode, CARLOS STRAH CAS-TRELLO
 (fdo,) Licode, ELSIE ALVAREZ A.
 (SRLA)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana del día de hoy siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Secretaria

L-297352
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instaurada de GUILLERMINA PONCE AVILA DE MONTERREY (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión instaurada de GUILLERMINA PONCE AVILA MONTERREY (Q.E.P.D.), desde el día 13 de julio de 1975, fecha de su defunción.

B) Es heredera de la causante la señora NENFA ROSA PONCE AVILA, en su condición de hermana de doble vínculo.

SE ORDENA:

1-Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2-Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoría se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4-Se tiene al Lcdo. JUAN A. TEJADA MORA, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Cójiese y notifíquese (Fdo.) La Juez, Lcda. Zoila Rosa Esquivel V., La Scoria. (Fdo.) Lidia A. de Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de diciembre de 1982.

(Fdo.) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L-298457
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No.**
40

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y Emplaza a PEDRO MAGALLON NINO, de generales conocidos en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca al

Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, por el delito de Hurto, en perjuicio de SALEH AHMED FAIEH (GRAN MAR INTERNACIONAL) cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL Colón doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

De conformidad con lo expuesto, la suscrita Juez Segunda del Circuito de la Provincia de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra PEDRO MAGALLON NINO, varón, panameño, soltero, conductor, con estudios secundarios hasta el primer año de 26 años de edad, nació en la ciudad de Colón el día 11 de febrero de 1955 hijo de PEDRO MAGALLON con EVELINA NINO, con residencia en calle 6 Avenida Amador Guerrero casa 6082 cuarto 20 altos, con cédula No. 3-79-1554 por infractor del Libro I, Título XIII Capítulo I del Código Penal, o sea, por hurto.

Provea el enjuiciado los medios para su defensa.

Dispone las partes tres (3) días para aducir las pruebas de que se van hacer valer.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

(Fdo.) La Juez MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(Fdo.) La Secretaria

BERTA JULIA ESQUIVEL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL Colón, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Como quiera que hasta la fecha no se ha logrado notificar a PEDRO MAGALLON NINO, el auto encausatorio, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo que dispone el Decreto de Gabinete 810, del 10 de septiembre de 1970.

NOTIFIQUESE

(Fdo)

LA JUEZ

MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(Fdo.) La Secretaria

Berta Julia Esquivel

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todos los autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, sea pena de incurrir en la responsabilidad de incubidores por el delito por el cual fue llamado a responder en juicio, el procesado PEDRO MAGALLON NINO, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado PEDRO MAGALLON NINO, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintisiete (27) de octubre

de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 810 del 10 de septiembre de 1970.

Lcda. Maira del C. Prados de Serrano
Juez Segunda del Circuito de Colón.

BERTA JULIA ESQUIVEL
Secretaria

(Oficio 806)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio Cita y Emplaza a ARLES RODRIGUEZ OVALLE, de generales conocidos en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas y cuya parte resolutiva dice:

EL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL

Colón, treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

De consiguiente, el suscripto Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ARLES RODRIGUEZ OVALLE, varón, panameño, de 21 años de edad, soltero, agricultor, con residencia en el Corregimiento de Limón, distrito de Chagres con cédula de identidad personal No. 3-72-2713 nacido el día 25 de agosto de 1958 hijo de Enerme Rodríguez con Flerentina Ovalle, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro Segundo del Código Penal.

Téngase al Lcdo. EDUARDO L SINCLAIR C., como defensor del encausado.

Las partes disponen de tres (3) días de término para aportar las pruebas de que intieren valerse en el juicio. Notifíquese

(Fdo.) Lcda. MAYRA DEL C. PRADOS

DE SERRANO

(Fdo)

BERTA J. ESQUIVEL

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL

Colón, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Como quiera que hasta la fecha no se ha logrado notificar a ARLES RODRIGUEZ OVALLE, el auto encausatorio, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo, a lo que dispone el Decreto de Gabinete 310, del 10 de septiembre de 1970.

Notifíquese
(Fdo.) Licda. MAYRA DEL C. PRADOS DE SERRANO.
(Fdo.) BERTA J. ESQUIVEL

Secretaria

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubidores por el delito por el cual fue llamado a responder en juicio el procesado ARLES RODRIGUEZ OVALLE salvo excepciones del artículo 2009 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado ARLES RODRIGUEZ OVALLE, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintisiete octubre de mil novecientos ochenta y uno (1881) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segunda del Circuito de Colón Ramo de lo Penal

BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria
(Oficio 806).

EDICTO EMPLAZATORIO. No. 39

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio Cita y Emplaza a EUSTAQUIO MAGA CUBILLA de generales conocidas en autos, y cuyo paradero se desconoce; se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio de acuerdo a lo que dispone el Decreto de Gabinete 310, del 10 de septiembre de 1970.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segundo del Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUSTAQUIO MAGA CUBILLA, panameño de 25 años de edad, casado, residente en Palenque, Santa Rosa, Provincia de Colón, casa 36 A, nacido en Miramar, Distrito de Santa Isabel, el día 14 de marzo de 1955, estudió hasta cursar el tercer año de estudios secundarios, con Cédula No. 3-79-1998, hijo de Eudalio Maga y Glicerio Cubilla, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI del Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa. Dispone las partes de tres (3) días de término para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio. Notifíquese.

(fdo) LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO. Juez Segundo del Circuito de la Provincia de Colón. Ramo Penal. (fdo) Berta Julia Esquivel. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL

Colón, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Como quiera que hasta la fecha no se ha logrado notificar a EUSTAQUIO MAGA CUBILLA, el auto encausatorio, se ordena notificarlo mediante Edicto emplazatorio de acuerdo a lo que dispone el Decreto de Gabinete 310, del 10 de septiembre de 1970.

Notifíquese.
La Juez, (fdo) LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO.

(fdo) Berta Julia Esquivel. Secretaria
Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubidores por el delito por el cual fue llamado a responder en juicio el procesado EUSTAQUIO MAGA CUBILLA, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado EUSTAQUIO MAGA CUBILLA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1881), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

dad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO.
Juez Segundo del Circuito de Colón.
Ramo Penal.
Berta Julia Esquivel.
Secretaria.
(Oficio 806)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y Emplaza a ADELINO SALAZAR CASTILLO y ANDRES SALAZAR AVILA, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de su publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, por el delito de Homicidio, en perjuicio de la Empresa NESTHA S.A., cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL.

Colón, veintimueve de mayo de mil novecientos ochenta y una.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, la Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO WRIGHT BANFIELD, varón, panameño, moreno, soltero, dice que nació el 1 de octubre de 1944, cedulado 3-45-706, hijo de JAMES WRIGHT y PAULINA BENFIELD, residente en Cadávila, cerca del Salón 18, casa No. 13; contra ANGEL DARIO VALDES VEGA, panameño de 25 años de edad, cedulado 2-87-2355, dice tener estudios hasta VI grado, que nació el 11 de septiembre de 1953, hijo de CECILIO VALDES y NIMIA VEGA, con residencia en Quetrada Bonita, casa No. 13; contra ADELINO SALAZAR CASTILLO, varón, panameño de 33 años de edad, cedulado 3-49-538, dice que nació en Colón el 27 de junio de 1946, hijo de JUAN ALBERTO SALAZAR y MARIA GREGORIA CASTILLO, con residencia en Villa Beján, Corregimiento de Sabanilla y contra ANDRES SALAZAR AVILA, varón, panameño, cedulado 3-54-123, de 19 años de edad, dice que nació el 18 de enero de 1967, hijo de ROSA AVILA DE SALAZAR y MODESTO SALAZAR, residente en calle 10 y Avenida Central, casa 2015, cuarto No. 3, como presuntos infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal; y;

Sobreseye PROVISIONALMENTE de acuerdo a lo que dispone el Artículo 2a. del artículo 2137 del Código Judicial, a favor de GILMA KIRCHMAN DE CALLEJO, mujer, panameña, de 24 años

de edad, cedulada 3-80-1399, residente en calle 10 y 11, y Avenida Santa Isabel No. 8054, Apto. 19, altos y a favor de JOSE LUCAS ALMANZA SALAZAR, varón, panameño de 39 años de edad, cedulado 8-100-454, residente en la ciudad de Panamá, Avenida B., Multifamiliar No. 3, apartamento No. 1103.

Las partes tienen tres (3) días de término para aducir pruebas.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

(fdo) La JUEZ MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(fdo) La Secretaria BERTA JULIA ESQUIVEL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL. Colón, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En vista de que hasta la fecha no se ha logrado notificar el auto encausatorio a ADELINO SALAZAR CASTILLO y ANDRES SALAZAR AVILA, se ordena notificarles el auto mediante Edicto Emplazatorio conforme ordena el Decreto de Gabinete 310, de 10 de septiembre de 1970.

NOTIFIQUESE

(fdo) La Juez MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(fdo) La Secretaria BERTA JULIA ESQUIVEL

Se le advierte a los procesados ADELINO SALAZAR CASTILLO y ANDRES SALAZAR AVILA que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden público la obligación de denunciar el paradero de los procesados, se pena de incurrir en la responsabilidad de incubidores por el delito por el cual se les llama a responder en juicio criminal, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los procesados ADELINO SALAZAR CASTILLO y ANDRES SALAZAR AVILA, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los Términos anotados, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las diez y media (10:30) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segunda del Circuito de Colón
BERTA JULIA ESQUIVEL

Secretaria
(Oficio 868)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

MANUFACTURERA CONTINENTAL, S. A. y PLASTICOS CONTINENTAL, S. A., cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL MORALES RODRIGUEZ para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto ROBIVAN, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 10 de diciembre de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1982.

(fdo) LICDA. ZOI LA ROSA
ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO.

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
La Secretaria

(L-298484)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que la Empresa Comercial C. S. FENTON & CO., debidamente inscrita a la Ficha S-000205, rollo 4491, Imagen 0163 de la Sección Mercantil del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre un Edificio construido en terrenos de propiedad del estado, dentro del área del Canal de Panamá, ubicado en Brazos Heights, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, y se le ordene la correspondiente inscripción de dicho Título de Dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

DESCRIPCION DEL EDIFICIO:
"Casa de una sola planta, tipo Chalet, con paredes de bloques repellados por ambas caras, pisos de hormigón en parte revestidos de baldosas de mosaicos de Vinyl, en parte de baldosas de mosaicos de granito, y en parte alfombrados, unas ventanas de marcos de aluminio y paños de vidrio fijo, tipo "Picture", otras de marcos de aluminio y celosías de vidrio, otras de marcos de aluminio y paños de vidrio fijo tipo "Picture" correderas, y otras de ornamentales de cemento, cielo raso exterior en parte de hormigón, en parte de madera machimbrada, y en parte visto, y el interior es en parte de acústicos suspendidos, en parte de madera machimbrada y en parte de celotex y techo en parte de hormigón revestido de láminas de hierro acanalado esmalteado por ambas caras, y en parte de hierro acanalado. Consta de estacionamiento bajo techo para dos automóviles, sala comedor (alfombradas), pasillo, cocina con sobre totalmente revestidos de fórmica, closet despeñada, un servicio sanitario de uso múltiple con paredes parcialmente revestidas de azulejos, piso revestido de azulejos, sobre de resina, piso en el área de ducha revestido de cerámica, puerta de aluminio y plexiglass, y artefactos sanitarios importados; tres cámaras con closets (alfombradas), un closet de guardar ropa blanca, área de pantry, comedor informal, un cuarto estudio con bar, un salón de estar, área de estar, un cuarto de costura con servicio sanitario con paredes parcialmente revestidas de azulejos y piso revestido de cerámica, área de lavandería y depósito, y un cuarto de depósito, y traba-

bajo. Ocupa un área de construcción, así: Área Cerrada: 222,2025 M². Estacionamiento: 39,31-25 M².

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 localizado a una distancia de 10 metros 65 centímetros medidos desde el monumento A del lote, se miden 8 metros 88 centímetros con rumbo Sur 12 grados 08 minutos Oeste hasta llegar al punto No. 2; desde aquí se miden 9 metros con rumbo Norte 77 grados, 52 minutos Oeste hasta llegar al punto No. 3; desde aquí se miden 7 metros 10 centímetros con rumbo Sur 12 grados 08 minutos Oeste hasta llegar al punto No. 4; desde aquí se miden 18 metros 60 centímetros con rumbo Norte 77 grados 52 minutos Oeste hasta llegar al punto No. 5; desde aquí se miden 2 metros 68 centímetros con rumbo Norte 12 grados 08 minutos Este hasta llegar al punto No. 6; desde aquí se miden 4 metros 90 centímetros con rumbo Norte 77 grados 52 minutos Este hasta llegar al punto No. 7; desde aquí se miden 3 metros 78 centímetros con rumbo Norte 12 grados 08 minutos Este hasta llegar al punto No. 8; desde aquí se miden 5 metros 30 centímetros con rumbo Norte 77 grados 52 minutos Este hasta llegar al punto No. 9; desde aquí se miden 4 metros 30 centímetros con rumbo Norte 12 grados 08 minutos Este hasta llegar al punto No. 10; desde aquí se miden 12 metros 25 centímetros con rumbo Sur 77 grados 52 minutos Este hasta llegar al punto No. 1 de partida.

LOS COLINDANTES SON: NORTE: Calle B Urbanización Brazos Heights, ESTE: Lote bajo licencia No. 2226 adjudicado a la Esso Marine Supply Co.

LIL, SUR: Terrenos bajo anterior jurisdicción de la Zona del Canal. OES-TE; Lote bajo licencia No. 1451 adjundado a la Panamá Agencias Co^a. En atención a lo dispuesto por el ordenamiento 2o. del Artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se adjunta el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTICINCO (25) de octubre de 1982, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Lil: OSWALDO M. FERNANDEZ E.

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SECRETARIO**

L-298492
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DEL ROSARIO SAEZ CALDERON (q.e.p.d.), se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DEL ROSARIO SAEZ DE CALDERON (q.e.p.d.) desde el día primero (1o.) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos, VICTOR MANUEL CALERON SAEZ, FRANCISCO CALDERON SAEZ, ORLANDO EMANUEL CALDERON SAEZ, GLORIA CALDERON SAEZ DE MAGNO; ESTELA CALDERON SAEZ DE JONES, CARINA CALDERON SAEZ Y NORA CALDERON SAEZ.

TERCERO: Se ordena: a) que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y b) que se tenga cuenta en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para

todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo) Dr. Fermín E. Castañeda, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este juzgado hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

(Fdo) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos

(Fdo) Facundo Domínguez
Socio

L-298533
(Única Publicación)

PLASE. - El Juez, (Fdo) Lilido Jorge Donado Ramos, - El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Lilido, Jorge Donado Ramos.

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.

L-298537
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10549 de 26 de noviembre, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de diciembre de 1982, a la Ficha 095053, Rollo 10061, Imagen 0219, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPAGNIE FINANCIERE CLERMONT, S. A.".

(L-298437)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 03/01/83-98

CERTIFICA:

Que la Sociedad PHISOME HOLDING CORPORATION INC., se encuentra registrada en el Tomo: 1170, Folio: 0178 Asiento: 109361 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco actualizada con la Ficha: 102480, Rollo: 009999, Imagen: 0186 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 7487 de 23 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta en el Rollo 9999, Imagen 171 de Micropelículas (mercantil) de 21 de diciembre de 1982.

Panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 9:31 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ISELA E. VILSON
Certificador
(L-298466)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público Con Vista a la Solicitud; 04/01/83-13

CERTIFICA:

Que la Sociedad URPABA INVESTMENT INC. se encuentra registrada en el Tomo: 1198, Folio: 0018, Asiento: 111407 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Actualizada en la Ficha: 102952 Rollo: 010045 Imagen: 0122 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 7467 de 23 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 10045, Imagen 0131 de Micropelículas (mercantil) de 29 de diciembre de 1982.

Panamá cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 12:40 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador
(L.298466)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud; 04/01/83-12.

CERTIFICA:

Que la Sociedad PHIJAC HOLDING CORPORATION INC. se encuentra registrada en el Tomo: 1142, Folio: 0353, Asiento: 122964 de la Sección de Persona Mercantil desde el dos de junio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 102953, Rollo: 010045 Imagen 0143 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública 7491 de 23 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al rollo 10045, Imagen 0157 de micropelículas (mercantil) de 29 de diciembre de 1982.

Panamá cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 12:37 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador
(L.298466)
Única Publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud; 03/01/83-99

CERTIFICA:

Que la Sociedad CHEPACHET CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo: 0790, Folio 0023, Asiento: 139624 de la Sección de persona mercan-

til desde el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 102791, Rollo: 010027, Imagen: 0222 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6382 de 21 de octubre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10027, Imagen: 0231, de Micropelículas (mercantil) de 24 de diciembre de 1982.

Panamá tres de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 3:18 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA WILSON
Certificador
(L.298466)
Única Publicación

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud; 31/12/82-03

CERTIFICA:

Que la Sociedad ANNABAT HOLDINGS S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 026311 Rollo: 001321 Imagen: 0225 desde el treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7702 del 26 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10028, Imagen 0148 de Micropelículas (mercantil) de 24 de diciembre de 1982.

Panamá treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:59 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador
(L.298466)
Única Publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud; 31/12/82-04

CERTIFICA:

Que la Sociedad TRANS-CONTINENTAL NIGERIA LIMITED (T.C.N.) Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 032286 Rollo: 001698 Imagen: 0447 desde el diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 7827

del 10, de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 10039 Imagen 0081 de Micropelículas (mercantil) de 28 de diciembre de 1982.

Panamá, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:07 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

ICELA E. WILSON
Certificador
(L.298466)
Única Publicación.

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud; 31/12/82-31

CERTIFICA:

Que la Sociedad ROSSHIP, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1203 Folio 0024 Asiento 123159 de la Sección de persona mercantil desde el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 102632 rollo: 010034 Imagen: 0068 de la sección de Micropelículas (mercantil).

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8122 de 13 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 10034 Imagen 0072 de micropelículas (mercantil) de 27 de diciembre de 1982.

Panamá tres de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 8:38 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador
(L.298466)
Única Publicación.

REMALES:

AVISO DE REMATE No. 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EL BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra CONDOMINIOS TUMIX, S.A. y HECTOR DE VALERY MARTINEZ, se ha señalado el día cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca No. 4893, inscrita al folio 150 del tomo 65 de la Sección de P. H. Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 3-B ubicado en la Novena Planta alta del Condominio Tumix, situado en calle F El Cangrejo corregimiento de Bella Vista Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Por el Norte con área de uso común escalera y vestíbulo de en-

trada y pared medianera con el apartamento "B" del piso respectivo en que está ubicado, por el Sur, cuyo espacio libre sobre área de uso común estacionamiento por el Este y Oeste con espacio libre sobre resto libre del lote no construido. MEDIDAS: Partiendo de un punto en el lado Oeste del edificio ubicado en el medio de las paredes divisorias de los apartamentos, se miden en línea recta cuatro metros con 10 centímetros en dirección Sur, 50 centímetros en dirección Oeste tres metros con 30 centímetros en dirección Sur, 50 centímetros en dirección Este 4 metros con 30 centímetros en dirección Sur 7 metros con 65 centímetros en dirección Este, 65 centímetros en dirección Sur 5 metros con 35 centímetros en dirección Este 4 metros con 30 centímetros en dirección Norte, 3 metros en dirección Este, 7 metros con 35 centímetros en dirección Norte, 4 metros en dirección Oeste, 95 centímetros en dirección Sur, 2 metros con 35 centímetros en dirección Oeste, 95 centímetros en dirección Norte un

metro con 45 centímetros en dirección Oeste, 4 metros con 10 centímetros en dirección Sur, 3 metros con 75 centímetros en dirección Este, 4 metros con 45 centímetros en dirección Este, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. SUPERFICIE: 160 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO DE: B/ 48,000.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otros a favor del Banco de Santander y Panamá, S.A. por la suma de B/220,000.00. Que esta finca queda sujeta al reglamento de copropiedad y la misma es de propiedad de Condominios Turbit, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B/80,559.31 y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedida

dido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario,

Alguacil Ejecutor
(Cdo) Guillermo Morón A.

L-298613
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

DENIS GOMEZ DE CASTILLEO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra los señores JOSE ANGEL RIOS RODRIGUEZ Y ANGEL SANTOS RIOS RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra los señores JOSE ANGEL RIOS RODRIGUEZ Y ANGEL SANTOS RIOS RODRIGUEZ, se ha señalado el día 24 de enero de 1983, para que tenga lugar el remate de los bienes que se describen a continuación:

Finca No. 9386, inscrita al folio 75, del tomo 1185, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa en el construido, situado en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte: Propiedad del señor Elías Mendieta Ríos y del Sr. Abel Mendieta Ríos; Sur: Propiedad de Antonia Ríos Viuda de Rodríguez; Este: Propiedad de Hipólito Pérez Villarreal; Ceste: Avenida del Puerto. MEDIDAS: 598.49 metros cuadrados. VALOR PERTICULAR: Cuatro Mil Ochenta y Siete Balboas con Noventa y Seis Centavos (B/4,087.96).

Finca No. 9387, inscrita al folio 82 del tomo 1185, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa en el construido, situado en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte: Propiedad del señor Isaias Mendieta Villarreal; Sur: Propiedad del Sr. José M. Cedeno y sucesores de Julián Cedeno. MEDIDAS: 517.33 metros cuadrados. VALOR PERTICULAR: Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Balboas con Cuarenta Centavos (B/8,324.40).

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE BALBOAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (B/12.12.36) y serán posturas admisibles las que cubren las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que surgen.

ran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1258:

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los biejes del ejecutado destinados para el pago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, hará las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1973).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy, VEINTIETRES (23) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1982), y se exigen las copias correspondientes para su publicación legal.

DENIS GOMEZ DE CASTILLEO
ALGUACIL EXECUTOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitré, 23 de diciembre de 1982
Den: D. de Castillero
EDITORA RENOVACION, S. A.